

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 173-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0102-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1166-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 119-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 2290-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0192-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1902-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 176-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora; el Informe N° 2958-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1872-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 1316-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2569558, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un monto total de S/. 513,139.95 soles, por un plazo de ejecución de 180 días calendario [...]; y, con Resolución de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 173-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2024.

Gerencia de Infraestructura Publica N° 089-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 333 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 513 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 178,147.15 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 691,287.10 soles [...];

Que, mediante Informe N° 102-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2024, e Informe N° 192-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, la Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, conforme a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario y Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 135,734.16 soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, al haber sido revocada la Resolución N° 072-2021-GIP/GM/MPMN, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2024-GM-A/MPMN; y, la declaración de Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/MPMN, mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2024-A/MPMN, ambas resoluciones aprobaban la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese sentido, se viene considerando el precio de mercado actual, para la contratación del personal clave del proyecto, conforme lo establecido por la Directiva N° 017-2023/CG-GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa; por otro lado, se tiene la demora en el trámite administrativo, para aprobar la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 089-2024-GIP/GM/MPMN; en consecuencia, solicita la respectiva revisión y evaluación por la Inspectoría;

Que, según Informe N° 0119-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, e Informe N° 176-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-08-2024, la Inspectoría, después de la revisión y evaluación al expediente presentado por la Coordinadora de Proyectos, procede a otorga la conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, por el monto de S/. 135,734.16 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 16/100 soles), teniendo un presupuesto actualizado de S/. 827,021.26 (Ochocientos Veintisiete Mil Veintiuno con 26/100 soles), y un plazo adicional de 90 días calendario, haciendo un plazo total de 603 días calendario, que corresponde del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2958-2024-OSLO-GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1872-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando en sus conclusiones que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia da opinión favorable, respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario y respecto a la Modificación Presupuestal N° 02, señala que cuenta con los recursos presupuestarios para la modificación por el monto de S/. 135,734.16 soles, para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, por lo que sugiere continuar con el tramite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1316-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 173-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de setiembre del 2024.

Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2569558, por 90 días calendario, lo cual hace un total de 603 días calendario y la modificación presupuestal de S/. 135,734.16 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 16/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 827,021.26 (Ochocientos Veintisiete Mil Veintiuno con 26/100 soles), de conformidad al Informe N° 176-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1872-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1316-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1872-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2958-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 176-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, y **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2569558, por un plazo de 90 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 603 días calendario, el mismo que concluirá el 31-03-2025; y la Modificación Presupuestal por S/. 135,734.16 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 16/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 827,021.26 (Ochocientos Veintisiete Mil Veintiuno con 26/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 173-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2024.

del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c.
A.
GM
GP
GAJ
GFP
OSLO
SGE
OTE
Archivo